

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de noviembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001583263 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019, está por la suma de \$1.866.951, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 5 de octubre de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.866.951, se abonará la suma de \$660.358, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019 quedará por valor de \$1.206.593.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001583263 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN (florecita_yjs@hotmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93bb401a290cef1db2e70687db08b90189f57c972d53af68a09d92eb533becaa
Documento generado en 06/11/2020 03:49:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>